



YERBA BUENA, 09 DIC 2019

Municipalidad de
Yerba Buena!

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO:

Nº 831

VISTO: El Expte. N° 12.197-M17(I)-S-19, iniciado por la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones eleva presupuestos de Firmas del medio (fs. 02/03) para la compra de 1.000 (un mil) metros de cable preensamblado de aluminio de 2 x 25 mm que serán utilizados para ampliaciones de redes nuevas en calles donde no existe el alumbrado público y reemplazos de líneas obsoletas, normalizando líneas en sectores con déficit de iluminación;

Que han tomado debida intervención la Secretaría Hacienda (fs. 04) y la Dirección de Administración (fs. 05) sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Oficina de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 118.600,00 (pesos ciento dieciocho mil seiscientos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 02/03;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de lo tramitado en autos, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, actual autoridad competente en el tema que nos ocupa, a fs. 10 fundamenta el pedido que nos ocupa en las siguientes razones: "...esta Secretaría viene a justificar los causales que motivan la compra directa de 1000 mts de cable subterráneo, los cuales están fundamentados principalmente en la necesidad de contar con lo solicitado para cablear una línea nueva en Camino de Sirga, desde Av. Solano Vera hacia el oeste, y cablear también una nueva línea en calle Thames, desde calle Mozart hasta Av. Pte. Perón, a efectos de dar respuesta inmediata a la demanda de los vecinos, por razones de seguridad...";

Que a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2181, modificatoria de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, los que respectivamente disponen: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios", y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
111...

DECRETO:

Nº 831

09 DIC 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la compra directa de 1.000 mts. de cable preensablado de 2 x 25 mm, previo cotejo de precios, por hasta el importe total de \$ 118.600,00 (pesos ciento dieciocho mil seiscientos), para ser utilizados en la ampliación de redes nuevas y reemplazos de líneas obsoletas del alumbrado público del Municipio, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-------|
| ELD.- |
| |
| |
| |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA